



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001355-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2648655

San Marcos, 19 de agosto del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°206-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 22 de marzo del 2026; CARTA N° 009-2026-CSR&G/MDSM/YSAA, de fecha 02 de marzo del 2026; CARTA N° 010-2026-CSR&G/MDSM/YSAA, de fecha 02 de marzo del 2026; CARTA N° 010-2026-CSR&G/MDSM/YSAA, de fecha 02 de marzo del 2026; INFORME N° 2198-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 31 de marzo del 2026; INFORME N° 2491-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 10 de abril del 2026; INFORME N° 2492-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 10 de abril del 2026; INFORME N° 2510-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 13 de abril del 2026; CARTA N° 028-2026-CSR&G/MDSM/YSAA, de fecha 21 de abril del 2026; CARTA N°056-2026-CONSORCIO CINCO ESQUINAS/RL/MGDG, de fecha 04 de mayo del 2026; INFORME N°3522-2026- MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 24 de junio del 2026; INFORME N°21107-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 25 de junio del 2026; CARTA N° 1958-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 25 de junio del 2026; CARTA N°1959-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 25 de junio del 2026; CARTA N° 029-2026-CSR&G/MDSM/YSAA, de fecha 07 de julio del 2026; CARTA N° 030-2026-CSR&G/MDSM/YSAA, de fecha 07 de julio del 2026; INFORME N°1163-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 10 de julio del 2026; INFORME N°4450-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 30 de julio del 2026; INFORME N°025316-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 07 de agosto del 2026; INFORME LEGAL N°1202-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 13 de agosto del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2541840, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001355-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 17 de diciembre del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1715-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2541840; por un monto total de S/ 2,036,949.32 (Dos Millones Treinta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 32/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por **CONTRATA**, sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**;

Que, con fecha 01 de abril del 2025, se suscribió el **CONTRATO Nº140-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CINCO ESQUINAS**, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2541840, por el monto de S/ 1,603,259.50 (Un millón Seiscientos tres mil Doscientos cincuenta y nueve con 50/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por **CONTRATA** y bajo el sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**;

Que, con fecha 05 de mayo del 2025, se suscribió el **CONTRATO Nº192-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR R & G**, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2541840, por la suma de S/ 128,169.82 (Ciento veintiocho mil Ciento sesenta y nueve con 82/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo el sistema de contratación **MIXTA**;

Que, con fecha 04 de junio del 2025, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2541840;

Que, con fecha 05 de junio del 2025, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2541840;

Que, con fecha 01 de octubre del 2025, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 01**, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2541840;

Que, con fecha 13 de octubre del 2025, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 339-2025-MDSM-GM**, se aprobó la **Prestación Adicional de Obra Nº 01** por el monto de S/ 156,792.13 (Ciento cincuenta y seis mil Setecientos noventa y dos con 13/100 soles) inc. IGV., con su respectivo **Deductivo Vinculante Nº 01** por la suma de S/ 60,723.40 (Sesenta mil Setecientos veintitrés con 40/100 soles) inc. IGV., correspondiente a la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2541840;

Que, con fecha 20 de octubre del 2025, se suscribió la **ADENDA Nº 01** al **CONTRATO Nº140-2025-MDSM/GM** para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2541840, mediante la cual se modificó el **Monto Total** y la **Garantía** de la ejecución de la prestación establecido en las **CLAUSULAS TERCERA y SÉTIMA** del contrato primigenio;

Que, con fecha 07 de noviembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1693-2025-MDSM/GDUR/G**, se **APROBÓ** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02** por once (11) días



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001355-2026-MDSM/GDUR/G

calendario, a favor del **CONSORCIO CINCO ESQUINAS**, por la ejecución de la obra: " **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI Nº 2541840, adicionales a su plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 11 de noviembre del 2025, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 369-2025-MDSM-GM**, se aprobó la **Prestación Adicional de Obra Nº 02** por el monto de **S/ 29,835.90** (Veintinueve mil ochocientos treinta y cinco con 90/100 soles) inc. IGV., con su respectivo **Deductivo Vinculante Nº 02** por la suma de **S/ 10,758.54** (Diez mil setecientos cincuenta y ocho con 54/100 soles) inc. IGV., correspondiente a la ejecución del proyecto: " **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI Nº 2541840;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Nº 01 Y REINICIO DE OBRA Nº 01**, al superarse la situación que generó la suspensión de la ejecución de la obra: " **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI Nº 2541840;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2025, se suscribió la **ADENDA Nº 02** al **CONTRATO Nº 140-2025-MDSM/GM** para la ejecución de la obra: " **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI Nº 2541840, mediante la cual se modificó por segunda vez el **Monto Total y la Garantía de la ejecución de la prestación** establecido en las **CLAUSULAS TERCERA y SÉTIMA** del contrato primigenio;

Que, con fecha 13 de diciembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1837-2025-MDSM/GDUR/G**, se **APROBÓ** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03** por nueve (09) días calendario, a favor del **CONSORCIO CINCO ESQUINAS**, por la ejecución de la obra: " **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI Nº 2541840;

Que, con fecha 31 de diciembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: " **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI Nº 2541840, en presencia de los representantes de la **Municipalidad Distrital de San Marcos** y del **Contratista**.

Que, con fecha 14 de enero del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0039-2026-MDSM/GDUR/G**, se designó el comité de recepción de la obra: " **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI Nº 2541840;

Que, con fecha 22 de enero de 2026, mediante **INFORME Nº 206-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la **Subgerencia de Liquidación de Obras** solicitó al **Gerente de Desarrollo Urbano y Rural** requerir información a la **Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública** respecto a quejas, denuncias u otros documentos existentes originados durante la ejecución de la obra: " **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI Nº 2541840; requerimiento que fue debidamente derivado por dicha Gerencia a la subgerencia correspondiente para el trámite respectivo;

Que, con fecha 06 de febrero del 2026, se suscribió el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCIÓN** de la obra: " **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN,**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001355-2026-MDSM/GDUR/G

CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2541840;

Que, con fecha 02 de marzo del 2026, se suscribió el ACTA DE RECEPCION DE OBRA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2541840;

Que, con fecha 02 de marzo del 2026, mediante CARTA N° 009-2026-CSR&G/MDSM/YSAA, la Sra. Yesselyn Selene Atalaya Alvarado, Representante común del CONSORCIO SUPERVISOR R & G, presentó el expediente técnico de menores metrados de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2541840;

Que, con fecha 02 de marzo del 2026, mediante CARTA N° 010-2026-CSR&G/MDSM/YSAA, la Sra. Yesselyn Selene Atalaya Alvarado, Representante común del CONSORCIO SUPERVISOR R & G, presentó el informe de balance técnico económico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2541840;

Que, con fecha 02 de marzo del 2026, mediante CARTA N° 010-2026-CSR&G/MDSM/YSAA, la Sra. Yesselyn Selene Atalaya Alvarado, Representante común del CONSORCIO SUPERVISOR R & G, presentó el informe técnico de sustento de modificatorias durante la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2541840;

Que, con fecha 31 de marzo de 2026, mediante INFORME N° 2198-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, en respuesta al requerimiento señalado, la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública remitió la información correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la cual fue debidamente derivada a la Subgerencia de Liquidación de Obras, indicando que no existe ni se advierte información documentada que permita identificar la formulación, registro o tramitación de quejas o denuncias vinculadas a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2541840;

Que, con fecha 10 de abril de 2026, mediante INFORME N° 2491-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública elevó ante la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el informe de balance técnico-económico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2541840, emitido por el CONSORCIO SUPERVISOR R & G, el mismo que fue derivado a la Subgerencia de Liquidación de Obras para su atención;

Que, con fecha 10 de abril de 2026, mediante INFORME N° 2492-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública elevó ante la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el informe técnico de sustento de modificatorias durante la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2541840, emitido por el CONSORCIO SUPERVISOR R & G, el mismo que fue derivado a la Subgerencia de Liquidación de Obras para su conocimiento y acciones correspondientes;

Que, con fecha 13 de abril de 2026, mediante INFORME N° 2510-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública elevó ante la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el informe técnico respecto al expediente técnico de menores metrados de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2541840;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 001355-2026-MDSM/GDUR/G

LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2541840, emitido por el **CONSORCIO SUPERVISOR R & G**, el mismo que fue derivado a la Subgerencia de Liquidación de Obras para su conocimiento y acciones correspondientes;

Que, con fecha 21 de abril del 2026, mediante **CARTA Nº 028-2026-CSR&G/MDSM/YSAA**, la Sra. Yesselyn Selene Atalaya Alvarado, Representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR R & G**, presentó los cálculos de la liquidación de contrato de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2541840;

Que, con fecha de recepción 04 de mayo del 2026, mediante **CARTA Nº 056-2026-CONSORCIO CINCO ESQUINAS/RL/MDG**, el Sr. Máximo Guillermo Díaz Gómez, representante Común del **CONSORCIO CINCO ESQUINAS**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2541840;

Que, con fecha de recepción 24 de junio del 2026, mediante **INFORME Nº 3522-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Girón Chávez Miguel David, tramitación de la conciliación financiera de los montos pagados al contratista ejecutor de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2541840;

Que, con fecha de recepción 25 de junio del 2026, mediante **INFORME Nº 21107-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitó a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera y contable de los desembolsos efectuados de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2541840;

Que, con fecha 25 de junio del 2026, mediante **CARTA Nº 1958-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Subgerencia de Liquidación de Obras, notificó a la Sra. Yesselyn Selene Atalaya Alvarado, Representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR R & G**, los cálculos de reajuste realizados por dicha área y asimismo las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2541840; comprendiendo tanto las inconsistencias técnicas como la omisión de documentación obligatoria y faltante dentro del expediente presentado, procediendo a la devolución de los actuados a fin de que el administrado efectúe el correspondiente levantamiento y complementación documental;

Que, con fecha 25 de junio del 2026, mediante **CARTA Nº 1959-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, trasladó a la Sra. Yesselyn Selene Atalaya Alvarado, Representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR R & G**, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2541840, a efectos de que proceda con la revisión final, evaluación y emisión del pronunciamiento técnico de conformidad correspondiente;

Que, con fecha de recepción 07 de julio del 2026, mediante **CARTA Nº 029-2026-CSR&G/MDSM/YSAA**, la Sra. Yesselyn Selene Atalaya Alvarado, Representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR R & G**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación, complementación documental y el levantamiento de las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2541840;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001355-2026-MDSM/GDUR/G

ANCASH", CON CUI Nº 2541840; con la finalidad de que el área técnica proceda con la evaluación correspondiente y, de resultar procedente, su posterior aprobación;

Que, con fecha de recepción 07 de julio del 2026, mediante **CARTA Nº 030-2026-CSR&G/MDSM/YSAA**, la Sra. Yesselyn Selene Atalaya Alvarado, Representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR R & G**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2541840; adjuntando para tal efecto la memoria de sus propios cálculos, tras haber verificado el correcto levantamiento de observaciones y la complementación documental por parte del contratista;

Que, con fecha 10 de julio del 2026, mediante **INFORME Nº1163-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la CPC Ruth Raquel Rimac Maguina remitió la Conciliación Financiera Contable del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2541840; informando que, tras la verificación y análisis de los expedientes en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondientes al año fiscal 2025 - 2026, se registró y ejecutó un monto total de pagos de **S/ 1,400,816.54 (Un millón cuatrocientos mil Ochocientos dieciséis con 54/100 soles)** a favor del **CONSORCIO CINCO ESQUINAS**, cifra que concilia con el informe de liquidación y el contrato de la

CONCEPTO	AÑO Y Nº DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	DEDUCTIVO VINCULANTE OBRA Nº 01	DEDUCTIVO VINCULANTE OBRA Nº 02	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2025-563 2026-6868	S/ 1,603,259.50	S/ 1,214,188.51	S/ 60,723.40	S/ 10,758.54	S/ 317,589.05
ADICIONAL DE OBRA Nº 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01	2026-6664	S/ 156,792.13	S/ 156,792.13	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
ADICIONAL DE OBRA Nº 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 02	2025-6923	S/ 29,835.90	S/ 29,835.90	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
		S/ 1,789,887.53	S/ 1,400,816.54	S/ 60,723.40	S/ 10,758.54	S/ 317,589.05

Que, con fecha de recepción 30 de julio del 2026, mediante **INFORME Nº4450-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras informó que, tras revisar el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2541840, este se encuentra conforme y cumple con los procedimientos administrativos correspondientes; otorgando su opinión favorable para la aprobación respectiva en el marco del Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado, y solicitando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la tramitación del acto resolutivo correspondiente, conforme al siguiente resumen de cálculos consignado en el acápite X. de su informe:

(...)

X. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCION DE CONTRATO

(...)

	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,358,694.49	S/ 1,603,259.50
DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01	S/ 51,460.51	S/ 60,723.40



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 001355-2026-MDSM/GDUR/G

DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 02	S/ 9,117.41	S/ 10,758.54
ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/ 132,874.69	S/ 156,792.13
ADICIONAL DE OBRA Nº 02	S/ 25,284.66	S/ 29,835.90
EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,298,116.58	S/ 1,531,777.56
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 1,456,275.92	S/ 1,718,405.59
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO	S/ 135,869.45	S/ 160,325.95
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE PRINCIPAL	S/ 8,141.42	S/ 9,606.87
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA Nº 01		S/ 1,907.74
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA Nº 02	S/ 1,616.73	

RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 02				RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01		
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 1,187,132.67	S/ 1,400,816.54	S/ 1,432.69	S/ 1,690.57
SALDO DE OBRA			S/ 269,143.25	S/ 317,589.05		
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL			S/ 1,028,973.32	S/ 1,214,188.51	S/ 1,331.55	S/ 1,571.23
1	VALORIZACION N° 01	Jun-25	S/ 243,801.52	S/ 287,685.79	S/ 703.86	S/ 830.56
2	VALORIZACION N° 02	Jul-25	S/ 332,782.81	S/ 392,683.72	S/ 998.35	S/ 1,178.05
3	VALORIZACION N° 03	Ago-25	S/ 145,230.91	S/ 171,372.47	S/ 290.46	S/ 342.74
4	VALORIZACION N° 04	Set-25	S/ 255,086.61	S/ 301,002.20	-S/ 765.26	-S/ 903.01
5	VALORIZACION N° 05	Dic-25	S/ 52,071.47	S/ 61,444.33	S/ 104.14	S/ 122.89
VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01			S/ 132,874.69	S/ 156,792.13	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01	Dic-25	S/ 132,874.69	S/ 156,792.13	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02			S/ 25,284.66	S/ 29,835.90	S/ 101.14	S/ 119.35
1	VALORIZACION N° 01	Dic-25	S/ 25,284.66	S/ 29,835.90	S/ 101.14	S/ 119.35
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 213,683.88		S/ 257.88
COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)				S/ 1,187,132.67	S/ 1,400,816.54	S/ 1,432.69
						S/ 1,690.57
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA					SIN IGV	INC IGV
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL					S/ 1,432.69	S/ 1,690.57
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA N° 01					S/ 1,331.55	S/ 1,571.23
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA N° 02					S/ 0.00	S/ 0.00
					S/ 101.14	S/ 119.35
COSTO PARCIAL DE EJECUCION				(a) + (b)	S/ 1,188,565.35	S/ 1,402,507.11
PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION					SIN IGV	INC IGV

7

munidesanmarcos.gob.pe



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001355-2026-MDSM/GDUR/G

	S/ 20,402.54	S/ 24,075.00
PENALIDAD VALIZACIÓN Nº 01	S/ 4,533.90	S/ 5,350.00
PENALIDAD VALIZACIÓN Nº 02	S/ 4,533.90	S/ 5,350.00
PENALIDAD VALIZACIÓN Nº 04	S/ 11,334.75	S/ 13,375.00

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,188,565.35	S/ 1,402,507.11
---------------------------------	------------------------	------------------------

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 213,941.76	
-------------------------------------	---------------	--

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,402,507.11	S/ 1,402,507.11
---------------------------------	------------------------	------------------------

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 145,627.59	S/ 171,840.56
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 135,869.45	S/ 160,325.95
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/ 8,141.42	S/ 9,606.87
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA Nº 02	S/ 1,616.73	S/ 1,907.74

XI. ANÁLISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2541840, se suscribió el 02 de marzo del 2026.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2541840, comienza el 03 de marzo del 2026 y Culmina el 01 de mayo del 2026, al ser éste un día feriado, el plazo máximo para la presentación de la liquidación por parte del contratista corresponde el primer día siguiente hábil, siendo éste el 04 de mayo del 2026.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2541840, el 04 de mayo del 2026, por la consideración expuesta en el numeral anterior, se ha continuado con el trámite de la liquidación presentada por el contratista.
4. La entidad notificó al consultor de la supervisión para que revise y emita el informe de conformidad del expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha 25 de junio del 2026, otorgándole diez (10) días calendarios.
5. Así mismo, el consultor presentó sus propios cálculos con respecto a los cálculos de la liquidación de contrato de obra, los cuales presentados dentro del plazo indicado por el numeral 209.1 del R.L.C.E. Ley Nº 30225. Dichos cálculos fueron observados por la entidad y notificados para la subsanación y pronunciamiento correspondiente.
6. El consultor de la supervisión de la obra emitió el informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha 07 de julio del 2026, es decir a los 12 días calendarios de solicitado por la entidad; dicho retraso por parte del consultor de la supervisión será evaluada en la etapa de liquidación propia de la consultoría de supervisión de obra.
7. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2541840, se determina que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001355-2026-MDSM/GDUR/G

Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 02 de marzo del 2026, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2541840.
- La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2541840, con un costo de ejecución final de **S/ 1,402,507.11 (Un millón cuatrocientos dos mil quinientos siete con 11/100 soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto total pagado por valorizaciones, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 1,400,816.54 (Un millón cuatrocientos mil ochocientos dieciséis con 54/100 Soles)** Inc. IGV.
 - Saldo a favor del contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 1,690.57 (Mil seiscientos noventa con 57/100 soles)** Inc. IGV.
 - La devolución de la RETENCIÓN DEL 10% como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal de Obra, por el monto total de **S/ 171,840.56 (Ciento setenta y un mil ochocientos cuarenta con 56/100 soles)**, por el compromiso contractual y adicionales de obra N° 01 y N° 02, que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
- La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.
- Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado, la prestación adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante de obra N° 01, la prestación adicional de obra N° 02 con deductivo vinculante de obra N° 02, y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionarios responsables de la aprobación del proyecto y la Ejecución del mismo.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento a la "Directiva que establece lineamientos generales para los procesos de liquidación de obras y liquidación de consultoría de supervisión de obra en la Municipalidad Distrital de San Marcos en el marco de la LEY 30225" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 07 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°025316-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001355-2026-MDSM/GDUR/G

RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2541840;

Que, con fecha de recepción 13 de agosto del 2026, mediante **INFORME LEGAL Nº1202-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2541840, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, de acuerdo con la **Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina la procedencia de la Liquidación del contrato de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2541840, conforme a los fundamentos expuestos en el **INFORME Nº206-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**; **CARTA Nº 009-2026-CSR&G/MDSM/YSAA**; **CARTA Nº 010-2026-CSR&G/MDSM/YSAA**; **CARTA Nº 010-2026-CSR&G/MDSM/YSAA**; **CARTA Nº 028-2026-CSR&G/MDSM/YSAA**; **CARTA Nº056-2026-CONSORCIO CINCO ESQUINAS/RL/MGDG**; **INFORME Nº3522-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**; **CARTA Nº 029-2026-CSR&G/MDSM/YSAA**; **CARTA Nº 030-2026-CSR&G/MDSM/YSAA**; **INFORME Nº1163-2026-MDSM/OGA/SGOC**; **INFORME Nº4450-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**; **INFORME LEGAL Nº1202-2026-MDSM-OGAJ**;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2541840, siendo su costo de ejecución final **S/ 1,402,507.11 (Un millón Cuatrocientos dos mil Quinientos siete con 11/100 soles) inc. IGV.**;

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 1,400,816.54
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONAL DE OBRA Nº01 Y ADICIONAL DE OBRA Nº02 (POR CANCELAR)	S/ 1,690.57
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 1,402,507.11

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL**, a favor del **CONSORCIO CINCO ESQUINAS**, por el monto de **S/ 1,690.57 (Mil seiscientos noventa con 57/100 soles) inc. IGV.**;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001355-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONAL DE OBRA N°01 Y ADICIONAL DE OBRA N°02, a favor del CONSORCIO CINCO ESQUINAS, por la suma de S/ 171,840.56 (Ciento setenta y un mil ochocientos cuarenta con 56/100 soles) inc. IGV.;

ITEM	MONTO
DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRINCIPAL (INC. IGV)	S/ 160,325.95
DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE ADICIONAL DE OBRA N°01 (INC. IGV)	S/ 9,606.87
DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE ADICIONAL DE OBRA N°02 (INC. IGV)	S/ 1,907.74
MONTO TOTAL	S/ 171,840.56

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Archivo
GDUR
Exp:2648655

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
URARI, ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206